



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 361-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 13-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 05 de octubre de 2018, Carta N° 026-2018-SHE-CAPBBP-UNAJ de fecha 15 de octubre 2018 y el Acuerdo N° 494-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Oficio Múltiple N° 13-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 05 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, Sandro Parodi Sifuentes, expresa la felicitación a la UNAJ, por los resultados obtenidos por los estudiantes en el concurso Beca de Permanencia de Estudios Nacional (BPEN)-Convocatoria 2018, que busca apoyar a los estudiantes más destacados de universidades públicas que podrían estar en riesgo de dejar los estudios debido a problemas económicos, obteniendo una subvención para los costos de manutención. Convocatoria en la cual nuestra Institución se ubicó en el puesto N° 11 de las Universidades con mayor número de becarios.

Que, en atención a lo mencionado en el párrafo anterior el Coordinador Académico para Becarios PRONABEC UNAJ, Saul Huaquipaco Encinas, mediante Carta N° 026-2018-SHE-CAPBBP-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018, solicita la emisión de resolución de felicitación al personal que apoyó al éxito de ésta convocatoria 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 361-2018-CCO-UNAJ

Que, mediante Resolución Presidencial N° 602-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2017, se designó al docente Ing. Saúl Huaquipaco Encinas, como Coordinador Académico para becarios de la beca permanencia UNAJ-2017.

Que, es política institucional reconocer y felicitar a los profesionales que coadyuvan al logro de los objetivos y fines institucionales, considerando que esta casa superior de estudios se encuentra en proceso de institucionalización.

Que, mediante Acuerdo N° 494-2018-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de noviembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al siguiente personal de la Oficina Regional del PRONABEC Puno: Maribel Álvarez Alagón - Jefa Regional de PRONABEC Puno, Jhone Fredy Inquilla Santos, Edgar Ramos Machaca y Juan Carlos Huanca Herrera - Especialistas en Bienestar del Beneficiario. Así como al Coordinador Académico para Becarios PRONABEC de la UNAJ Ing. Saúl Huaquipaco Encinas.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 359-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procede a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su condición de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA un especial RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al personal de la Oficina Regional del PRONABEC Puno, así como al Coordinador Académico para Becarios PRONABEC de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

Jefa Regional de PRONABEC Puno
Maribel Álvarez Alagón

Especialistas en Bienestar del Beneficiario.
Jhone Fredy Inquilla Santos
Edgar Ramos Machaca
Juan Carlos Huanca Herrera

Coordinador Académico para Becarios PRONABEC de la UNAJ
Saúl Huaquipaco Encinas

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCION:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.

